

SE SUSCRIBE

en Madrid en el despacho de la IMPRENTA NACIONAL.

No se recibirá por el correo pliego alguno oficial ó particular que no venga franqueado.

PRECIO DE SUSCRICION.

Un mes ..... 22 rs.



SE SUSCRIBE

en provincias en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS: PARIS, en casa de los Sres. SAAVEDRA Y DE RIVEROLLES, rue d'Hauteville, núm. 43: en LONDRES, MOORGATE STREET, núm. 35.

PRECIOS DE SUSCRICION.

PROVINCIAS... Tres meses..... 90 rs.  
ULTRAMAR..... Tres meses..... 410  
EXTRANJERO... Tres meses..... 400

# GACETA DE MADRID.

## PARTE OFICIAL.

### 1.ª SECCION.—MINISTERIOS.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la REINA (Q. D. G.) y su Augusta REAL FAMILIA continúan sin novedad en su importante salud en el Real Sitio del Pardo.

#### MINISTERIO DE LA GUERRA.

##### REALES DECRETOS.

Vengo en disponer que el Teniente general D. Domingo Dulce se encargue nuevamente de la Direccion general de caballería, cesando en el mando de la Capitanía general de Cataluña, y quedando altamente satisfecha de la inteligencia y patriotismo con que lo ha desempeñado.

Dado en el Pardo á diez de Octubre de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Guerra, Leopoldo O'Donnell.

Vengo en nombrar Capitan general de Cataluña al Mariscal de Campo D. José de Lemery, que lo es de las Islas Baleares.

Dado en el Pardo á diez de Octubre de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Guerra, Leopoldo O'Donnell.

Vengo en nombrar Capitan general de Extremadura al Mariscal de Campo Don

Manuel Lebrón, actual segundo Cabo de la Capitanía general de Valencia.

Dado en el Pardo á diez de Octubre de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Guerra, Leopoldo O'Donnell.

##### EXPOSICION A S. M.

SEÑORA: Con el sentimiento que naturalmente causa la pérdida de un benemérito funcionario que ha consagrado su vida entera al servicio de su patria y de sus Reyes, vengo á dar cuenta á V. M. del fallecimiento del Mariscal de campo D. José de Trillo, Capitan general de Extremadura, víctima de la epidemia reinante en la capital de aquel distrito.

Firme en su puesto, y arrostrando los peligros del contagio con la misma serenidad que hizo frente en tantas ocasiones á los riesgos del combate, su existencia, respetada por el plomo del enemigo, ha terminado con gloria al rigor de una asoladora enfermedad: con gloria, SEÑORA, porque tambien la hay en esa abnegacion sublime con que una Autoridad recorre los hospitales, lleva el consuelo á los enfermos, y desprecia la muerte por cumplir el mas noble de sus deberes, el de velar por la buena asistencia de sus subordinados.

V. M., que anhela siempre recompensar servicios tan distinguidos, y para cuya régia munificencia nada hay mas grato que aliviar en lo posible la suerte de las familias que sufren pérdidas tan lamentables, me permitirá que impetre su Real aprobacion al adjunto proyecto de decreto que, de acuerdo con el Consejo de Ministros, tengo la honra de presentarle.

Madrid 10 de Octubre de 1854.—

SEÑORA.—A L. R. P. de V. M.—Leopoldo O'Donnell.

##### REAL DECRETO.

Deseando patentizar el distinguido aprecio con que he mirado los servicios prestados en todas ocasiones por el difunto Mariscal de campo D. José de Trillo, Capitan General que fue de Extremadura, y conforme con lo que de acuerdo con el Consejo de Ministros me ha expuesto el de la Guerra, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se concede á la viuda del Mariscal de campo D. José de Trillo la pension correspondiente al empleo de Teniente general.

Dado en el Pardo á diez de Octubre de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Guerra, Leopoldo O'Donnell.

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

##### REALES DECRETOS.

En consideracion á las razones expuestas por D. Cláudio Anton de Luzuriaga, y de conformidad con lo propuesto por el Ministro de la Gobernacion, de acuerdo con el Consejo de Ministros, vengo en dejar sin efecto mi Real decreto de 20 de Agosto último en cuanto al nombramiento de Presidente del Tribunal contencioso-administrativo, cuyo cargo tuve á bien conferirle.

Dado en el Pardo á diez de Octubre de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Gobernacion, Francisco Santa Cruz.

De conformidad con lo propuesto por el Ministro de la Gobernacion, de acuer-

do con el Consejo de Ministros, vengo en nombrar Presidente del Tribunal contencioso-administrativo, creado por mi Real decreto de 7 de Agosto último, á D. Saturnino Calderon Collantes, Ministro que ha sido de Gobernacion, Comercio, Instruccion y Obras públicas, y Vocal actualmente del mismo Tribunal.

Dado en el Pardo á diez de Octubre de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Gobernacion, Francisco Santa Cruz.

De conformidad con lo propuesto por el Ministro de la Gobernacion, de acuerdo con el Consejo de Ministros, vengo en nombrar Vocal del Tribunal contencioso-administrativo, creado por mi Real decreto de 7 de Agosto último, á D. Manuel María Jurado y Hernandez, Fiscal cesante de la Audiencia de Albacete.

Dado en el Pardo á diez de Octubre de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Gobernacion, Francisco Santa Cruz.

#### GOBIERNO SUPERIOR POLITICO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

De los partes que hasta las doce de la noche de ayer han sido trasmitidos á mi autoridad por los señores profesores de la ciencia de curar, resulta que han sido invadidos cinco enfermos del cólera morbo, habiendo muerto dos y dado de alta uno de los anteriores en el hospital de San Gerónimo.

Madrid 11 de Octubre de 1854.— Luis Sagasti.

### 2.ª SECCION.—OFICINAS GENERALES.

#### DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA PUBLICA.

##### DEPARTAMENTO DE LIQUIDACION.

RELACION por clases de los créditos mandados abonar por la Junta de la Deuda pública en el mes de Agosto de 1854, con expresion de los documentos que corresponden en pago.

PROCEDENCIA.	IMPORTE DE LOS DOCUMENTOS QUE CORRESPONDEN EN PAGO.								
	Número de reclamaciones.	Su importe.	Deuda consolidada del 3 por 100.	Deuda diferida del 3 por 100.	Amortizable de primera clase.	Amortizable de segunda clase.	En certificaciones de capital convertible por sextas partes en títulos del 3 por 100.	En certificaciones de rentas no percibidas.	En certificaciones de intereses adelantados.
Vitalicios de la fortificacion de Cádiz.....	2	73,308.43	..	..	56,115.12	47,493.4	..	..	..
Juros.....	2	348,674.26	..	..	259,029.14	59,642.12	..	..	..
Indemnizaciones de la guerra civil.....	40	973,258	..	973,258	..	..	..	..	..
Presas inglesas.....	4	1,193,278.5	..	1,193,278.5	..	..	..	..	..
Fianzas.....	4	6,947.16	..	6,947.16	..	..	..	..	..
Caudales venidos de América.....	2	71,241.28	..	71,241.28	..	..	..	..	..
Créditos procedentes de tratados.....	1	24,427.14	4,355.28	20,071.20	..	..	..	..	..
Devoluciones.....	2	62,451.30	..	1,200.27	..	61,251.3	..	..	..
Vales Reales.....	4	36,144.6	..	..	36,144.6	..	..	..	..
Suministros.....	2	4,215,840.32	..	..	..	4,215,840.32	..	..	..
Bienes secularizados.....	1	38,194.16	..	..	..	38,194.16	..	..	..
Haberes de Casa Real.....	1	4,209	..	..	..	4,209	..	..	..
Participes legos en diezmos.....	9	8,231,407.4	..	..	..	..	5,625,855.17	2,252,831.30	332,719.22
	88	12,246,877.17	4,355.38	2,265,997.28	351,385.32	1,393,330.90	5,625,855.17	2,252,831.30	332,719.22

ESTADO de los documentos y valores de la Deuda amortizados en pago de toda clase de débitos y por conversiones en el expresado mes, que se forma en cumplimiento de lo acordado por la Junta, según lo dispuesto en la regla 23 del art. 48 de la Real instrucción para el régimen de las oficinas de la Deuda de 31 de Diciembre de 1851, y cuya publicación se hace para que los interesados puedan reclamar en el término de 30 días cualquier crédito nominativo de los correspondientes á esta demostración; en el concepto de que pasado que sea este plazo, la Junta procederá á la quema pública, y son á saber:

Número de documentos.	RAMOS DE QUE PROCEDEN.	INTERESES.				TOTAL.
		Capitales.	En Deuda amortizable.	Capitalizables á 3 por 100.	No capitalizables.	
		Reales vellon.	Reales vellon.	Reales vellon.	Reales vellon.	
	Clero regular.....	5.020,244.. 7	"	120.. 16	352,835.. 13	5.373,200.. 2
	" secular.....	41,000	"	"	7,902.. 47	48,902.. 47
	Reduccion de censos.....	848,823.. 27	"	4,884.. 32	77,575.. 33	897,734.. 24
	Carga Real de aposento.....	434,306.. 23	"	"	68,042.. 8	499,348.. 31
	Producto de atrasos.....	4,505,497.. 28	"	165.. 6	74,672.. 17	4,577,335.. 47
	Inutilizacion de efectos.....	406,063.. 1	"	"	"	406,063.. 1
	De adquisicion de deuda por subastas.....	44,404,186.. 22	"	"	"	44,404,186.. 22
		52,300,122.. 6	"	1,620.. 20	575,028.. 20	52,876,774.. 12
	Conversiones.....	28,504,760.. 17	817,296.. 17	4,756,285.. 31	3,546,254.. 2	34,624,596.. 33
	Que corresponden á las clases de deuda, á saber:	80,804,882.. 23	817,296.. 17	4,757,906.. 17	4,121,282.. 22	87,504,368.. 11
AMORTIZACION POR PAGO DE DÉBITOS.						
31	Renta del 3 por 100 interior consolidada.....	288,956.. 15	"	"	40,224.. 29	324,181.. 40
23	Idem id. diferida.....	392,000	"	"	5,680	397,680
348	Idem del 4 por 100.....	4,029,899.. 32	"	120.. 16	237,498.. 25	4,267,219.. 5
321	Idem del 5 por 100 interior.....	762,142.. 11	"	1,500.. 4	205,000.. 17	968,642.. 32
23	Idem id. exterior.....	220,000	"	"	82,633.. 4	302,633.. 4
33	Certificaciones de rentas no percibidas por participes legos en diezmos.....	4,160,506.. 15	"	"	"	4,160,506.. 15
10	Idem de intereses de cinco sextas partes id. id.....	504,430.. 33	"	"	"	504,430.. 33
4	Idem de censos de la orden de San Juan de Jerusalem.....	820,571	"	"	4,291.. 13	824,862.. 13
166	Vales no consolidados.....	311,717.. 22	"	"	"	311,717.. 22
2	Deuda provisional negociable.....	39,600	"	"	"	39,600
4	Documentos en pago de la primera media anualidad de 1825 por vitalicios.....	1,120	"	"	"	1,120
15	Deuda corriente al 5 por 100 á papel negociable.....	147,203.. 2	"	"	"	147,203.. 2
3	Idem id. no negociable.....	55,084.. 24	"	"	"	55,084.. 24
623	Idem sin interés.....	3,526,950.. 21	"	"	"	3,526,950.. 21
20	Idem id. pasiva.....	348,000	"	"	"	348,000
29	Idem amortizable de primera clase.....	770,000	"	"	"	770,000
133	Idem id. interior de segunda.....	6,250,939.. 1	"	"	"	6,250,939.. 1
2145	Idem id. exterior.....	25,676,000	"	"	"	25,676,000
3930		52,300,122.. 6	"	1,620.. 20	575,028.. 20	52,876,774.. 12
AMORTIZACION POR CONVERSIONES.						
22	Renta del 3 por 100 consolidada interior.....	4,377,000	"	"	"	4,377,000
4	Idem del 3 por 100 exterior.....	8,100	"	"	"	8,100
33	Idem diferida del 3 por 100 interior.....	3,284,679.. 5	"	"	"	3,284,679.. 5
384	Idem del 4 por 100.....	2,961,100	"	47,037.. 24	1,281,368.. 2	4,289,505.. 26
668	Idem del 5 por 100 interior.....	4,562,807.. 15	"	64,568.. 8	2,087,139.. 6	6,714,514.. 29
4373	Idem del 5 por 100 exterior.....	"	"	4,535,000	"	4,535,000
17	Certificaciones de capitales reconocidos á participes legos en diezmos.....	2,340,649.. 9	"	"	"	2,340,649.. 9
44	Vales consolidados.....	60,988.. 8	"	23,344.. 29	26,224.. 32	110,558.. 4
1904	Idem no consolidados.....	4,996,517.. 22	"	"	"	4,996,517.. 22
121	Idem id. premiados.....	352,376.. 16	"	86,335.. 4	451,521.. 30	590,233.. 16
33	Deuda provisional negociable.....	3,344,727.. 19	"	"	"	3,344,727.. 19
51	Idem id. no negociable.....	3,799,855.. 23	"	"	"	3,799,855.. 23
14	Documentos en pago de la primera media anualidad de 1825 por vitalicios.....	39,467	"	"	"	39,467
28	Deuda corriente al 5 por 100 á papel negociable.....	355,864.. 23	617,884.. 10	"	"	973,749.. 9
11	Idem id. no negociable.....	238,777.. 7	499,412.. 7	"	"	738,189.. 14
80	Idem sin interés.....	795,649.. 30	"	"	"	795,649.. 30
18	Idem pasiva.....	11,200	"	"	"	11,200
1	Idem sin interés diferida de 1831.....	8,000	"	"	"	8,000
7956		28,504,760.. 17	817,296.. 17	4,756,285.. 31	3,546,254.. 2	34,624,596.. 33
RESUMEN GENERAL.						
3930	Amortizaciones por pago de débitos.....	52,300,122.. 6	"	1,620.. 20	575,028.. 20	52,876,774.. 12
7956	Idem por conversiones.....	28,504,760.. 17	817,296.. 17	4,756,285.. 31	3,546,254.. 2	34,624,596.. 33
41886	Totales.....	80,804,882.. 23	817,296.. 17	4,757,906.. 17	4,121,282.. 22	87,504,368.. 11

Segun queda demostrado, los once mil ochocientos ochenta y seis documentos con interés y sin él hacen á una suma por capitales ochenta millones ochocientos cuatro mil ochocientos ochenta y dos reales veinte y tres maravedís vellon: por intereses convertibles en Deuda amortizable ochocientos diez y siete mil doscientos noventa y seis reales diez y siete maravedís; por intereses capitalizables al tres por ciento, un millon setecientos cincuenta y siete mil novecientos seis reales diez y siete maravedís; y por los no capitalizables, cuatro millones ciento veinte y un mil doscientos ochenta y dos reales veinte y dos maravedís, que forman un total de ochenta y siete millones quinientos un mil trescientos sesenta y ocho reales once maravedís vellon: advirtiendo que la Deuda amortizada es la admitida en pago de débitos por todos conceptos, porque de la presentada á la conversion se ha dado la equivalente que ha resultado de las liquidaciones.

Madrid 2 de Octubre de 1854.—Con mi intervencion.—El Contador general de la Deuda, José de Adaro.—V. B. —P. A., José F. de Escarriaza.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 24 de Abril de 1854, esta Direccion general ha señalado el dia 31 del mes actual, á la una de su tarde, para la adjudicacion en pública subasta del muelle de Sestao, junto á Portugalete, en la ría de Bilbao, debiendo girar la subasta sobre rebaja del presupuesto que asciende á 352,683 rs.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en esta corte ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Bilbao ante el Gobernador de la provincia de Vizcaya, hallándose en ambos puntos de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, memoria, plano y pliego de condiciones facultativas y económicas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 35,000 rs. en metálico, acciones de caminos de las emitidas por la Direccion de Obras públicas, ó en títulos del 3 por 100, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resultasen dos ó mas proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instrucción, debiendo ser la primer postura de rebaja de 500 rs.,

quedando las demás á voluntad de los licitadores. Madrid 6 de Octubre de 1854.—El Director general de Obras públicas, Cipriano Segundo Montesino.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha de.....

y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de..... se comprometo á tomar á su cargo.....

con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones.

(Aquí la proposicion que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado.)

Fecha y firma del proponente.

En virtud de lo dispuesto por resolución superior de 5 de este mes, esta Direccion general ha señalado el dia 30 del mismo á las 12 de la mañana para la adjudicacion en pública subasta del arriendo por dos años del portazgo de Guadarrama, situado en la carretera de Madrid á la Coruña, por tiempo de dos años y cantidad menor admisible de 270,173 reales vellon en cada uno; en virtud de la citada Real orden ha quedado reducida rebajando el 10 por 100 de la en que está arrendado actualmente.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 18 de marzo de 1852, en esta corte ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose en la portería del mismo de manifiesto para conocimiento del público el arancel, nuevo pliego de condiciones y las demás Reales órdenes vigentes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será la cuarta parte de dicha suma, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resultasen dos ó mas proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada Instrucción. La primera mejora admisible para la licitacion abierta, si tuviese lugar, será por lo menos la del medio diezmo de la cantidad ofrecida en dichas proposiciones, pudiendo ser las sucesivas á voluntad de los licitadores, no bajando de 400 reales vellon cada una.

Bajo las propias condiciones en el mismo dia y hora en esta Corte y en Avila tendrá lugar la subasta para el arriendo del portazgo de Aluarza, situado en la propia carretera, por tiempo de dos años, y cantidad menor admisible de 131,850 reales vellon en cada uno, á que ha quedado reduci-

da, rebajando igualmente el 10 por 100 de la en que está arrendado actualmente.

Madrid 6 de Octubre de 1854.—El Director general, Cipriano Segundo Montesino.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha de 5 de Octubre de 1854, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta del arriendo por dos años del portazgo de..... se comprometo á tomar á su cargo dicho arriendo con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones.

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado.)

Fecha y firma del proponente.

DIRECCION GENERAL DE CASAS DE MONEDA, MINAS Y FINCAS DEL ESTADO.

El dia 31 del actual se celebrarán en el establecimiento de minas de Riotinto 13 subastas con objeto de contratar el suministro de los artículos siguientes, en la cantidad en que dicho establecimiento pueda necesitarlos para atender al consumo de sus operaciones en el resto del presente año.

Artículos.	Precio máximo admisible.	Fianza.
Aceite comun.....	12 rs. arroba...	1000
Algodon para luca.....	150 rs. arroba...	200
Arena.....	2 rs. fanega...	200
Azufre de bañon.....	25 rs. arroba...	200
Cal.....	2 rs. arroba...	500
Carbon de brezo.....	2 rs. marquilla...	4000
Hierro fleje.....	28 rs. arroba...	500
Ladrillos y tejas.....	10 rs. el ciento...	500
Sebo.....	60 rs. arroba...	320
Pino del término.....	30 rs. horno...	
Loña de Idem fuera del término.....	80 rs. id.....	4000
Idem de hitos ó toconas.....	85 rs. id.....	
Pez rubia.....	15 rs. arroba...	320
Papel de estraza.....	7 rs. resma...	200

Servicio.

Conduccion de materiales desde el calero á las fábricas y departamentos. } 10 rs. carga de siete arrobas. 4000

Los pliegos de condiciones respectivos se hallarán de manifiesto en la Intervencion de la citada dependencia.

Lo que se anuncia al público para que pueda llegar á noticia de los que gusten interesarse en las licitaciones.

Madrid 3 de Octubre de 1854. = Aribau.

3.ª SECCION. — ANUNCIOS.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MADRID.

Cantidad entregada en la depositaria del Excelentísimo Ayuntamiento constitucional de Madrid con destino á los heridos, huérfanos y viudas de los días 17, 18 y 19 de Julio.

Rs. vn.

D. Francisco Zavala, por abonaré á su cargo, remitido por D. Mateo Tarrat, de Teruel, por resto de la suscripcion abierta en aquella capital y su provincia..... 448..20

Madrid 10 de Octubre de 1854. = Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento constitucional, Cipriano Maria Clemencin, Secretario.

Pliego de condiciones bajo las cuales se ha de sustentar la matanza del ganado de cerda que ingrese en esta capital durante la próxima temporada, y productos del derecho de 6 rs. por cada cerdo como retribucion de dicho servicio que se ha de prestar en el edificio central construido al efecto por el Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

1.ª Será obligacion del contratista hacer el degüello del ganado de cerda en el local habilitado al efecto, sito en el cerrillo del Rastro, destinando á este fin los operarios que sean necesarios con practica bastante para verificarlo á entraña seca, ó sea sacando la asadura sin manteca.

2.ª Estará obligado á observar puntual y exactamente cuantas disposiciones se le comunicen por el Excmo. Ayuntamiento ó quien le represente, relativas al buen orden, limpiezas y demas del establecimiento.

3.ª No podrá exigir por el degüello de cada res mas cantidad que la de 6 rs. por cabeza.

4.ª El Ayuntamiento facilitará de su cuenta el local para la matanza provisto de las calderas y colgaderos correspondientes, siendo de cuenta del contratista las leñas, herramientas, útiles y demas gastos necesarios.

5.ª El contratista entregará en la depositaria del Excmo. Ayuntamiento todos los viernes el importe que segun el precio del remate corresponda á las reses degolladas en la semana.

6.ª Para responder tanto del pago puntual de la cantidad que segun el precio del remate corresponda en cada entrega, como de las multas que por faltas en el servicio se le impongan en cumplimiento del contrato, constituirá el contratista en la depositaria del Excmo. Ayuntamiento la cantidad de 12,000 rs.

7.ª El reglamento especial establece el orden interior que ha de regir en el matadero.

8.ª El contratista no podrá impedir ni oponerse en manera alguna á las disposiciones que por la Hacienda pública y el Excmo. Ayuntamiento se adopten relativas á la seguridad y conveniente recaudacion de los derechos nacionales y arbitrios municipales.

9.ª El tipo mínimo que se fija para la subasta es el de abonar el Excmo. Ayuntamiento 4 rs. 10 maravedis por cada res que se degüelle.

10.ª La subasta tendrá lugar el día 19 del corriente y hora de la una de la tarde en la sala de remates de las casas consistoriales.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, acompañando el documento que acredite haber constituido en la depositaria del Excmo. Ayuntamiento la cantidad de 12,000 rs.

Concluida la lectura de todos los pliegos que se hubiesen presentado, se declarará en el acto la postura ó proposicion que resulte mas ventajosa, extendiéndose acta formal de todo.

Si en el remate resultasen dos ó mas proposiciones iguales, se procederá seguidamente á una nueva licitacion entre sus autores, segun lo prevenido en el art. 2.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852 sobre subastas de servicios públicos. Esta licitacion será abierta y durará cuando menos 10 minutos, pasados los cuales se terminará cuando lo disponga el Sr. Presidente, apercibiéndola antes por tres veces: antes de dar principio se pondrán en una caja tantas bolas cuantas sean las proposiciones iguales, y el autor de la que se hubiera leído primero entre ellas, y las demas por su orden, sacará por sí mismo una que determinará su lugar respectivo para la licitacion; entendiéndose que el que saque el número mas bajo será preferido interin no se mejore la propuesta

dentro del plazo prefijado para la adjudicacion del remate.

El remate no causará efecto hasta que haya obtenido la competente aprobacion.

Serán de cuenta del rematante los gastos de escritura, tomas de razon y copias para Madrid.

Modelo de proposicion.

D. N....., vecino de....., enterado del anuncio publicado en la GACETA, Boletín oficial y Diario de Avisos de..... de este año, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de la matanza del ganado de cerda que se introduzca en esta capital durante la próxima temporada, se comprometo á verificarlo, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... (en letra), aqui la proposicion que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado.

Fecha y firma del proponente, su domicilio, calle, número y cuarto.

Madrid 10 de Octubre de 1854. = Cipriano Maria Clemencin, Secretario.

JUNTA MUNICIPAL DE BENEFICENCIA.

Continúa la nota de las suscripciones para el plan-teamiento de los hospitales provisionales y casas parroquiales de socorro.

Excmo. Sr. D. José de Salamanca.....	1000
Sr. D. Bartolomé Santamarca.....	1000
Excmo. Sr. Marqués del Socorro.....	320
Excmo. Sr. Duque de Zaragoza.....	400
Sr. D. Próspero Fausto Jimenez.....	144
Sr. D. Ramon Parada.....	60
Sr. D. Dionisio Sanchez Escandon, mensualmente.....	19
Sr. D. Manuel Salvador Lopez.....	1000
Sr. D. Nicolás Echevarría.....	2000
Sr. D. Ignacio Jugo.....	1000
Sr. D. Bartolomé Arteaga.....	400
Sr. D. Antonio Orfila.....	2000
Sr. D. Antonio Gaviria.....	500
Sr. D. José Baños Navarrete.....	400
Sr. D. Antonio María Campos, mensualmente.....	200
Sr. D. Andrés Caballero del Mazo.....	1000
Excmo. Sr. Marqués de Vallehermoso y Vallecarranza.....	1000
Sr. D. Ezequiel Martín y Alonso.....	100
Sr. D. Antonio José de Molina.....	80
Sr. D. Gregorio Lapedra.....	80
Sr. D. José Pombo.....	38
Excmo. Sr. Marqués de Iturbide.....	500
Sr. D. Manuel de Molinuevo.....	1000
Sr. D. Santos Arenzana.....	1000
Sr. D. Juan Manuel Ortiz.....	500
Sr. D. Estéban Ortiz de Guinea.....	40
Sr. D. Juan María Manzanedo.....	2000
Sres. D. J. A. Casares y compañía, mensualmente.....	1000
Sr. D. José Manuel de Torre.....	800
Sr. D. Manuel Antonio García.....	500
Sr. D. Vicente Bayo.....	1000
Sres. Tapia, Bayo y compañía.....	1000
Sr. D. Victor Tomás de Muro.....	1000
Sr. D. N. T.....	500
Sr. D. Jaime Girona.....	1000
Sr. D. Carlos Calderon.....	1000
Sr. D. Jorge Flaquer, mensualmente.....	200
Sr. D. Francisco P. Plazcola.....	200
Excmo. Sr. Duque de Híjar.....	200
Total de cantidades que han ingresado en la Depositaria hasta la fecha.....	238,570

Madrid 10 de Octubre de 1854. = José de la Carrera, Secretario contador.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE GERONA.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Bellcaire, en esta provincia, con la dotacion de 800 rs. anuales.

Los aspirantes á dicha plaza pueden dirigir sus solicitudes al Ayuntamiento de dicho pueblo dentro del término de un mes, á contar desde el dia en que por tercera vez se inserte este anuncio en la GACETA de Madrid y en el Boletín oficial de la provincia, con arreglo al Real decreto de 19 de Octubre de 1853.

Gerona 4 de Octubre de 1854. = Pedro Celestino Argüelles. 2

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Lloret de Mar en esta provincia, con la dotacion de 3200 rs. anuales.

Los aspirantes á dicha plaza pueden dirigir sus solicitudes al Ayuntamiento de dicha villa dentro del término de un mes, á contar desde el dia en que por tercera vez se inserte este anuncio en la GACETA de Madrid y en el Boletín oficial de la provincia, con arreglo al Real decreto de 19 de Octubre de 1853.

Gerona 3 de Octubre de 1854. = Pedro Celestino Argüelles. 4

Pliego de condiciones para regir la subasta en venta vitalicia de una escribania del juzgado de la villa de Alcora (ahora de Lucena), cuya provision se declaró necesaria por la Excmo. Audiencia del territorio, segun orden de 12 de Agosto de 1853.

1.ª El Estado asegura vitaliciamente una escribania del juzgado de la villa de Alcora (Lucena), siendo obligacion del comprador satisfacer todas las cargas y gravámenes que puedan afectar á dicho oficio.

2.ª La enagenacion se verificará en subasta pública, celebrándose dos remates á la vez; uno ante el Sr. Gobernador de esta provincia, y otro ante el Sr. Juez de primera instancia de Lucena, á las doce de la mañana del dia en que cumplan los 35 que se dan de término, contados desde la fecha en que se anunció esta subasta en la GACETA, lo cual se hará saber ademas por el Boletín oficial de la provincia, y por edictos que se fijen en los parajes públicos de esta capital y la repetida villa de Lucena.

3.ª No se admitirá postura que baje de la cantidad de 5000 rs. vn. en qua ha sido tasada dicha

escribania, ni se admitirán como licitadores á los que sean deudores á la Hacienda pública.

4.ª Los licitadores que al concluirse el acto del remate deseen optar al nombramiento, deberán afianzar, á satisfaccion del Sr. Gobernador ó Juez de primera instancia, el pago de la tercera parte del precio que hayan ofrecido en las primeras veinte y cuatro horas siguientes, entendiéndose que los que no presten esta fianza no adquieren derecho alguno al oficio.

5.ª Si el postor mas ventajoso no obtuviera el nombramiento, ó caducase este por cualquiera causa, se invitará á los demas licitadores á que amparen el remate; y tanto estos como aquel en su caso, responderán á la Hacienda del perjuicio que sufra por no hacerse efectivas sus respectivas proposiciones.

6.ª El pago de la cantidad en que se adjudique el remate se verificará en la Tesoreria de rentas de esta provincia en metálico, con exclusion de todo papel, precisamente en el término de 30 dias, contados desde que se comunique el

nombramiento al interesado. Y si esto pretendiese satisfacer el precio del remate con el de otros oficios enagenados, de conformidad al art. 12 del Real decreto de 7 de Mayo de 1852, deberá entablar el expediente que previene la Real orden de 12 de Octubre de 1818 en la Excmo. Audiencia del territorio, dentro del plazo designado en el art. 8.º del citado Real decreto, segun prescribe la Real orden de 3 de Abril de 1853.

7.ª Los gastos del expediente, derechos de escritura, sus copias y demas que puedan ocurrir serán de cuenta del rematante.

8.ª Se considerarán como condiciones de esta subasta las demas reglas y formalidades prescritas en el Real decreto de 7 de Mayo de 1852 ya citado, que aqui se omiten, las cuales se tendrán como expresas en cuanto esten conformes con su espíritu y letra, puesto que la enagenacion del oficio se verifica bajo las bases que dicho Real decreto establece.

Castellon 13 de Mayo de 1854. = Manuel María Arredondo.

ARZOBISPADO DE TOLEDO.

Nos el licenciado D. Tomas Recio Escudero, Teniente vicario general eclesiástico de esta ciudad y su arzobispado.

Hacemos saber que autorizado por el Emmo. Sr. Cardenal Arzobispo de la diócesis para realizar la enagenacion de bienes eclesiásticos á que se refiere el último Concordato en el párrafo 4.º del artículo 35 y 6.º del 38, hemos señalado los dias viernes 3, sábado 4, lunes 6 y martes 7 de Noviembre próximo, y hora de las once de su mañana, para el remate en venta y segunda subasta pública de las pertenencias que á continuacion se expresan, ante Nos y por la escribania de D. Manuel Sanchez Gijon, y en la corte ante el Sr. Visitador eclesiástico y respectivo Notario, en cuanto á las que pasan de 10,000 rs., como de doble subasta simultánea, asistiendo en uno y otro punto los Administradores diocesano y de Hacienda pública ó empleados que los representen.

Número de orden en los inventarios de la Hacienda pública.	FINCAS. SITUACION, PROCEDENCIA Y DEMAS NOTICIAS ADQUIRIDAS.	Renta.	Capitalizacion que ha de servir de tipo en la subasta. Reales vellon.
--	---	--------	---

Segunda subasta.

EXPEDIENTE NUMERO 6. = PROVINCIA DE JAEN. = CENSOS.

Remate para el viernes 3 de Noviembre de 1854.

(Continuacion.)

58	Un censo que paga Felipe Moreno, de Cazoria, sobre tierras en Fuente Nueva.....	6	150
59	Idem D. Antonio Tallada, de id, sobre id. en la Fuente de la Matea.....	11	275
60	Idem Francisco Marin, sobre id. huerta al sitio de la Magdalena.....	11..17	288
61	Idem José Frias, de id. sobre id. en id.....	6..17	163
62	Idem D. Ramon Lamez, sobre casa calle Madrigal.....	11	275
63	Idem José Olivas, de id. sobre id., calle cuesta de Juan Domingo.....	10	250
64	Idem herederos de Juan Rodriguez Nazario, de D. Manuel Hidalgo, sobre id. id.....	16	400
65	Idem Juan Marin Romero, de id., sobre viña en las Cabezueltas.....	13..23	342..9
66	Idem Juan Ortega de Peal, sobre casa calle Tejera, en Cazoria.....	18..20	165
67	Idem José Carrera, vecino de Iruela, sobre 20 fanegas de tierra en el Carrizal, id.....	12..17	313
68	Idem Juan Carrera, vecino de Cazoria, sobre casa calle de San Juan.....	27..22	691..17
69	Idem Domingo Azo, de id. sobre id., calle la Matea.....	3..29	97
70	Idem Juan Alcazar, vecino de id., sobre tierras en las Celedillas.....	6..10	157..17
71	Idem los herederos de Luis Martin Soto, vecino de Villacarrillo, sobre cortijo y huerta, sitio de Cañizares, en Iruela.....	12..12	309

Estos censos tienen cargas por 2615 rs. de capital y 78 reales y 15 mrs. de réditos.

Convento de dominicos de Quesada.

72	Un censo que paga Lorenzo de Deutos, vecino de Quesada, sobre olivar en el sitio de Majuela.....	18..18	463..17
73	Idem Manuel Valero, de id., sobre casa calle Nueva.....	11..4	1,103
74	Idem herederos de Juan Martinez Navarrete, id. sobre casa calle del Hospital.....	10..20	265
75	Idem herederos de D. Tomas Serrano, presbitero, sobre id., calle de D. Pedro.....	6..10	132..17
76	Idem Martin Vela de Pedro, de id. sobre id., calle de la Carrasca.....	10..20	265
77	Idem Julian Ortega, de id., sobre id. id.....	5..2	126..17
78	Idem Juan Fernandez, vecino de Quesada, sobre id., calle de la Carrasca.....	5..2	126..17
79	Idem Juan de la Torre, de id., sobre tierras en el sitio Sotálva.....	7..14	186
80	Idem Cristóbal Plaza Jano, de id., sobre id. id. id.....	7..25	194
81	Idem Salvador Cano, de id., sobre casa calle de Lapatonos.....	6..10	157..17
82	Idem el mismo sobre id. id.....	6..10	157..17
83	Idem Tomas Fuentes de Quesada, sobre id. id. id.....	6..10	157..17
84	Idem Antonio Fernandez Jaque, de id. sobre id. id. id.....	6..10	157..17
85	Idem D. Venancio Ruano, de id., sobre cortijo en el sitio Boca negra.....	6..6	154..17
86	Idem Manuel Garcia, de id., sobre haza sitio Rambla de la Teja.....	13..8	331
87	Idem Juan Zamora Elnisques, de id., sobre casa calle de Don Pedro.....	21..6	529..17
88	Idem Antonio Jaque y Manuel Barba, de id., sobre huerta en el Carrizal, término de Iruela.....	16..17	113
89	Idem Doña Concepcion Bedolla, id., sobre dos huertas sitio de la Torrecilla y Carrizal.....	8..32	224
90	Idem Doña Allana Lascano, de id., sobre huerta en el sitio del Prado.....	16..17	113
91	Idem Poñonia Merino, de id., sobre casa calle de Madre de Dios.....	90	2,250
92	Idem D. Matias Lopez, de id., sobre bienes del patronato que fundó Lucia y Melchora Muñoz.....	13..7	330..9
93	Idem Valentin Fernandez, de id., sobre casa calle de la Carrasca.....	3..2	126..17
94	Idem Anastasio Ceballos, de id. sobre id., en el arco de los Santos.....	8..28	221

Estos censos tienen cargas por 995 rs. y 22 mrs. de capital y 29 rs. y 23 mrs. de réditos.

Convento de ermitaños de nuestra Señora del Monte Sion de Cazoria.

95	Un censo que paga el Ayuntamiento de Cazoria sobre el Santuario y huerto en el sitio de nuestra Señora del Monte Sion.....	102	2,550
96	Idem herederos de José de Lara, vecino de id., Clara Foronda, sobre huerta en el sitio de la Hoz.....	55	1,375
97	Idem José Bautista Garcia, de id., sobre casa calle Alfoar.....	56	1,400

(Se continuará.)

## 4.ª SECCION.—PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. Luis de Angulo, Juez de primera instancia de esta ciudad de Alcalá de Henares y su partido, de que el infrascrito escribano da fe.

Por el presente cito, llamo y emplazo por el término de 30 días, á contar desde la insercion de este anuncio en la GACETA oficial de Madrid, á todos los que se crean con derecho á los bienes quedados á la defuncion intestada de Victor Parra, vecino que fue de la villa de Torrejon de Ardoz, para que dentro de dicho término, y por medio de procurador con poder bastante se presenten en este juzgado á deducirlo; prevenidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Alcalá de Henares 3 de Octubre de 1854.—Luis de Angulo.—Por mandado de S. S., Gregorio Azaña.

D. Braulio Guizarro, Juez de primera instancia de este partido de Torrijos.

Por el presente cito, llamo y emplazo á D. Antonio Ballesteros, hijo de Leonardo y de Josefa Pelagra, difuntos, natural de Madrid, vecino que ha sido de Alcobendas, casado con Isidra Saez, con dos hijos pequeños en su compañía, destajista de caminos y canales, de 37 años de edad, para que dentro del término de nueve días se presente en este mi juzgado á prestar una declaracion en la causa pendiente en el mismo y escribana del que refrenda contra Vicente Gomez Plácido y tres consortes, vecinos de Aranjuez y Noblejas, por conspiracion de robo á un vecino de Novés, en la que así lo tengo mandado en proveido de 1.º del actual.

Dado en Torrijos á 4 de Octubre de 1854.—Braulio Guizarro.—Por mandado de S. S., Juan José del Pozo.

D. Vicente Martínez, Alcalde Constitucional de esta villa de Colmenar Viejo, regente del juzgado de primera instancia de la misma y su partido, por haber cesado el propietario, de que el infrascrito escribano da fe.

Por el presente cito y emplazo á José Boquero, natural de San Cristóbal de Boyan, en Galicia, se presente en este juzgado dentro del término de quince días, contados desde la insercion de este anuncio en la GACETA de Gobierno y Boletín oficial de esta provincia, á manifestar si quiere ó no mostrarse parte en la causa contra José Lopez, por hurto de un caballo de la propiedad del primero; pues pasado dicho término sin verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Colmenar Viejo siete de Octubre de 1854.—Vicente Martínez.—Por su mandado, Antonio Rozalen.

## PARTE NO OFICIAL.

## MADRID 11 DE OCTUBRE.

## ALAYA.

Segun parte telegráfica del Gobernador, fecho á las siete y media de la mañana del 7, la votacion de hasta ahora en aquella provincia el resultado siguiente:

Sres. Olano 1756.  
Udaeta 1542.  
Zárate 442.  
Ayala 1210.

## BURGOS.

Sres. Corradi 4670.  
Collantes (D. Antonio) 4196.  
Fuente Andres 4079.  
Alvarez 3701.  
Martinez Alonso 3554.  
Martin de los Heros 3439.

## CADIZ.

Resumen de los nueve candidatos con mayoría.

Sres. Duque de la Victoria 8414.  
Gonzalez de la Vega 7823.  
Mendicuti 7704.  
Rios Rosas 7054.  
Blanco del Valle 6282.  
Bertinat 6237.  
Sanchez del Arco 6151.  
Muchada 5819.  
Porto 5465.

Número de votantes hasta el dia 8797.

## CORDOBA.

Resultado de la eleccion en la provincia, á excepcion de los distritos de Villanueva de Córdoba, Benameji, Fuenteovejuna y Hornachuelos, sin seccion de Posadas.

Sres. Marqués de la Vega de Armijo 8656.  
Leon y Medina 7456.  
Ortiz y Amor 6766.  
Bastida 6479.  
Vargas y Alcalde 6444.  
Alcalá Zamora 6235.  
Pacheco 6099.  
Belda 5654.  
Rey 5639.  
Ramirez Arellano 5450.  
Hust 5249.  
Galvez Cañero 4976.  
Hornachuelos 4689.  
Gomez de Laserna 4657.  
Izardi 3248.  
Trillo 3094.  
Cárdenas 2381.  
Blanco Galan 4970.  
Villarreal 4813.  
Marques de Auñon 4789.  
Valera 4500.  
Mata 4185.  
Gamero Cívico 4105.  
Luque 4022.  
Pacheco (D. Miguel) 671.  
Zamorano y Castro 409.

## CUENCA.

El Gobernador de la provincia, en parte telegráfica del 10 á las 4 de la tarde, manifiesta que segun comunicaciones recibidas han sido electos Diputados.

D. Ruperto Navarro Zamorano.  
D. Rafael Ortega.  
D. José Sandoval.  
D. Francisco Santa Cruz.  
D. Gerónimo Martin Falero.  
D. Carlos Latorre.

## GUIPUZCOA.

Resumen general de los tres dias.

Sres. Altuna 7379.  
Mariategui 7,962.  
Monzon 6,957.  
Collado 2,950.

## JAEN.

De los tres dias de eleccion resulta la votacion siguiente:

Sres. General Serrano 8153.  
Collado 5682.  
Valenzuela 5232.  
Serrano Bedoya 4220.  
Caparrós 4185.  
Calatrava, (D. Miguel) 3512.  
Cosllo Quesada 3513.  
Leon y Medina 3264.  
Gonzalez Brabo 2899.  
O'Donnell 2635.  
Leon Merino 2706.  
Cruz Martinez 2584.  
Castilla 1985.  
Arroquia 2227.  
Villaita 1848.  
Armenta 1640.  
Godoy 1694.  
Joutoya, (D. Manuel) 1571.  
Gamez 1223.  
Pardiñas 1035.  
Molinos 1112.  
Elola 910.  
Belza 879.  
Adan 806.  
Jaen 451.

Faltan de la votacion del primero y segundo dia Linares y Santiago de la Espada, y del tercero Iznatoral, Linares y Ubeda.

## LOGROÑO.

Segun parte telegráfica han obtenido una mayoría absoluta excesiva en la votacion de los tres dias

El Duque de la Victoria.  
D. Manuel Gomez.  
D. Salustiano Olózaga.  
D. Ignacio Gurrea.

## MALAGA.

Del resultado de la votacion, segun parte del Gobernador, resulta por el cálculo total de votantes que se ha formado, que pueden considerarse casi como Diputados electos los

Sres. Cánovas del Castillo.  
Serrano.  
O'Donnell.  
Herraiz.  
Galvez Cañero.

A estos sigue hasta ahora en probabilidades D. Baldomero Espartero y D. Narciso Escosura.

## OVIEDO.

Resultado de los votos emitidos el dia 4 en 32 distritos, el 5 en 31, y el 6 en 23, á favor de los 24 señores que reúnen mayor número de sufragios, segun las noticias llegadas hasta la fecha.

Sr. D. Evaristo San Miguel 11,441.  
Sr. D. Antonio Mendez Vigo 10,919.  
Sr. D. Hipólito Borbolla 10,851.  
Sr. D. Salvador Valdés 9913.  
Sr. D. Servando Ruiz 8903.  
Sr. D. Eulogio Diaz Miranda 8288.  
Sr. D. José María de la Llana 8091.  
Sr. D. Pedro Lopez Grado 7705.  
Sr. D. José Rodríguez Busto 7641.  
Sr. D. Pedro Villar 7620.  
Sr. D. José García Jove 7543.  
Sr. D. Juan Alvarez Lorenzana 4034.  
Sr. D. Alejandro Mon 2983.  
Sr. D. Patricio Escosura 2971.  
Sr. D. José Gonzalez Alegre 2915.  
Sr. Marques de Campo Sagrado 2905.  
Sr. D. Plácido Builla 2564.  
Sr. D. Ramon Cuervo 2470.  
Sr. D. José Uria 2337.  
Sr. D. Pedro Alejandro Bárcena 1935.  
Sr. D. Francisco Bernaldo de Quirós 1832.  
Sr. D. Pedro Pidal 1794.  
Sr. D. Benito Posada Herrera 1539.  
Sr. D. Isidoro Hoyos 945.

Total de electores en la provincia 22,012.  
Tomaron parte hasta ahora 12,096.  
Número de distritos 41.

## SORIA.

Sres. Laserna 3864.  
Aguirre 4473.  
Uzurriaga 2997.  
Luengo 1282.  
Rodriguez 813.  
Cuesta 286.  
Joutoya (D. Manuel) 87.  
Lucas Garcia 79.  
Dominguez 51.  
Candidatos varios 362.  
Votos perdidos 643.

Han tomado parte... 4879.  
Mitad mas uno... 2440.

No se comprende en este estado el resultado de la votacion en el distrito de Licerias, por no haberse recibido aun el parte oficial.

## TARRAGONA.

Parte telegráfica del Gobernador de Zaragoza á las once de la mañana del 10.  
Han obtenido votos en la provincia de Tarragona

D. Cirilo Franquet 2385.  
D. Pedro Sardá y Caila 2364.  
D. Estanislao Figueras 2406.  
D. Pelegrin Pomes 1815.  
D. José Ramon Gassoy 1808.  
D. Juan Martell 1738.

## TERUEL.

Segun los partes recibidos han obtenido mayoría de votos

D. Francisco Santa Cruz 6143.  
D. Juan Antonio Iranzo 5766.  
D. Ramon Maria Temprado 4758.  
D. Marcelino Sanz 4558.  
Sr. Baron de Salillas 4088.  
D. Mamés Benedicto 3528.

## TOLEDO.

Sres. Gonzalez 6699.  
Gonzalez Alegre 4655.  
Huelves 4634.  
Mauri 4259.  
Bazan 4920.  
Gil 3929.  
Félix Martin 3918.  
Infantes 3684.  
García Suelto 3499.  
Jaen 3273.  
Carrillo 3172.  
Perez Gonzalez 2439.  
Tarrus 1579.  
Ramirez Arcas 1564.  
Calvo Asensio 1545.  
Segundo Martin 1365.  
Moreno Lopez 1297.  
Oteo 1047.

Actas de los dias de votacion que faltan.  
Santa Olalla, Puente, Valdevedeja, Oropesa, Calzada y Alcaudete, tercer dia; Campillo segundo y tercero; Quintanar, Puebla de Almoradiz y Corral de Almaguer, tercer dia; Torre de Estéban Ambram y Yepes, primero, segundo y tercero.

## VALENCIA.

Sres. Herreros 11353.  
Alfonso 11383.  
Calvet 11172.  
Mascarós 11168.  
Dotres 11167.  
Sorni 11167.  
Navarro 10250.  
O'Donnell 9578.  
Terriol 9031.  
Batilles 8046.  
Bayarri 7936.  
Rivero 7810.  
Jimenez 6561.  
Centurion 6454.

Han votado sobre 12,500: falta solo el distrito de Ademuz, que teniendo 163 electores, no puede ya alterar los resultados que ofrece la votacion, dando 13 Diputados, y entran para el decimocuarto á segundas elecciones Centurion, Campo y Moron.

## VALLADOLID.

Resumen general de los tres dias.

D. Atanasio Perez Cantalapiedra 6382.  
D. José Güell y Renté 6238.  
D. Luis Sagasti 3618.  
D. Juan Antonio Seoane 3590.  
D. Pedro Calvo Asensio 3249.

## ZARAGOZA.

Telegrafia eléctrica 10 de Octubre á las once de la mañana.

D. Baldomero Espartero 7407.  
D. Juan Antonio Milagro 5698.  
D. Patricio Lozano 3754.  
D. Benito Ferrandez 3861.  
D. Manuel Lasala 3630.  
D. Manuel Sancho y Gascon 3454.  
D. Juan Bruil 2872.  
D. Joaquín Iñigo 2727.  
D. Gerónimo Borao 2614.

## EXTERIOR.

En la telegrafia privada encontramos los despachos siguientes:

Viena, jueves 5 de Octubre.

Los rusos han hecho volar la fortaleza de Anapa, que ha sido bombardeada por los aliados y ocupada por ellos.

Marsella, jueves por la tarde.

El paquebote el Nilo ha llegado esta tarde, y dentro de algunas horas llegará el Fury que salió de Sebastopol el 27.

El Fury habia salido de Malta dos horas antes que el Nilo; pero el mal tiempo le obligó á dar vuelta á la isla de Cerdeña.

A la salida del Fury se aseguraba haber sido tomada la segunda línea de defensa de Sebastopol, que la plaza estaba enteramente cercada, y que los aliados ocupaban las alturas.

Algunos dias antes habia tratado de salir una division naval rusa; pero el Almirante Bruat, con 14 buques, la habia hecho retroceder al punto.

En la batalla de Alma disparaban los rusos hácia abajo con cien piezas de artilleria colocadas en las alturas; pero los ingleses y los franceses tomaron simultáneamente la llanura por los dos costados.

Ha llegado de Bourges la caballería que hizo falta para perseguir á los rusos.

Se lee en un suplemento de la Gaceta de Londres.

Su Gracia, el Duque de Newcastle, ha recibido hoy una carta que mas abajo copiamos, á la que se ha unido por órden de lord Clarendon copia de un despacho telegráfico enviado por el Vizconde Stratford de Redcliffe, Embajador de S. M. en Constantinopla.

«Foreing Office 5 de Octubre 1854 á las diez y media de la mañana.

Señor, he recibido del Conde de Clarendon el órden de trasmitiros, para que se envíe al Duque de Newcastle, copia de un despacho telegráfico fecha del 30 de Setiembre de 1854 á las nueve y media de la noche.

Lord Stratford, Embajador en Constantinopla, á Lord Clarendon, Ministro de Negocios extranjeros en Londres.»

Idem 30 de Setiembre, nueve y media de la noche.

Los ejércitos aliados han establecido la base de operaciones en Balaklava el 28, y se preparaban á marchar sin demora sobre Sebastopol. El Agamemnon y otros buques de guerra de los aliados estaban en Balaklava. Era fácil desembarcar la artillería gruesa.

Se dice que el Príncipe Menschikoff sostiene la campaña con 20,000 hombres, y que esperaba refuerzos; que los rusos han quemado la plaza de Anapa; que la guarnicion marcha al teatro de la guerra, y que un destacamento inglés ha cogido y destruido un convoy de municiones escoltado por cosacos.

El Banshee que trae estas noticias salió de Crimea antes de ayer por la noche.

Stratford de Redcliffe.

Escriben de Galatz el 24 de Setiembre al Lloyd de Viena:

Omer-Bajá parece meditar un golpe de mano contra los rusos, porque la mitad de su ejército en Valaquia se adelanta á marchas forzadas hácia las embocaduras del Pruth, frente á Reni. Preparan pues un sangriento drama en las inmediaciones de Galatz.

Las noticias de Besarabia anuncian que los Comandantes rusos en Kichenew, Tirasopol, Kauchang, Kagoul, Reni, Ismail y Akjerman hacen avanzar hácia Odessa y hácia la Crimea todas las tropas disponibles. El Príncipe Menschikoff está completamente aislado en Crimea, y si los aliados consiguen destrozár sus fuerzas, la Crimea es una provincia perdida para la Rusia. Los rusos se preparan en Ismail para un largo sitio, y se hacen aprestos para seis meses.

La Prensa de Viena recibe noticias confirmando lo que precede:

Segun un despacho telegráfico de Bucharest llegado ayer, luego que Omer-Bajá supo el brillante triunfo conseguido por los aliados en Crimea, habia dado órden á las tropas turcas concentradas cerca de Matchin de avanzar hácia las embocaduras del Pruth. El Mariscal dirigirá en persona las operaciones contra la Besarabia, avanzando á la cabeza de 50,000 hombres. Las victorias de Crimea no han hecho mas que apresurar la ejecucion del plan que Omer-Bajá hacia tiempo tenia preparado. El 24 de Setiembre Iskendir-Bey se habia puesto en movimiento hácia Galatz á la cabeza de su vanguardia compuesta de 2000 caballos.

Escriben de Leipsick el 3 de Octubre al Monitor:

La victoria conseguida el 20 de Setiembre en Alma asegura, á juicio de los hombres entendidos en materia de guerra, la próxima caída de Sebastopol. Si las relaciones que se han anunciado como un hecho consumado fuesen prematuras, nadie duda al menos del éxito de esta gran empresa. No se puede pintar la emocion que las últimas noticias han producido en toda la Alemania; y si, como era inevitable, han excitado diversas impresiones, es imposible no reconocer que la mayoría desea el triunfo de los ejércitos de las Potencias aliadas.

## ESPECTACULOS.

TEATRO DE LA CRUZ. A las ocho de la noche.—Sinfonia.—Toño lo vence amor ó la pata de cabra, comedia en tres actos.

TEATRO DEL PRINCIPE. A las ocho de la noche.—La cabeza á pájaros, comedia en un acto.—El tío Tararira, comedia en un acto.—El mudo por compromiso ó las grandes emociones, comedia en un acto.

Nota. Pasado mañana se pondrá en escena el drama en tres actos, original y en verso, titulado Achaques de la vejez.

TEATRO DEL INSTITUTO. A las ocho de la noche.—Sinfonia.—Las jornadas de Julio en Madrid en 1854, drama nuevo, original, en tres actos y un prólogo.—El sitio de Zaragoza, baile.

TEATRO DE VARIEDADES. A las ocho de la noche.—La carcajada, drama en tres actos.—Un caballero y una señora, pieza en un acto.

TEATRO DEL CIRCO. A las ocho de la noche.—El valle de Anorra.—Baile.